

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL AUDIOVISUAL NECESARIO PARA EL SALON DE ACTO DE LA SEDE DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ, MEDIANTE PROCEDIMIENTO SUPERSIMPLIFICADO, EN EL MARCO DEL CONVENIO 2022, DE 21 DE ABRIL , ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, CON OBJETO DE PROMOVER UN NUEVO MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ BAJO CRITERIOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL, SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, MEDIANTE EL APOYO A LA INNOVACIÓN Y A LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS ESTRATÉGICOS, **FINANCIADO EN UN 100% POR EL ÁREA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. DIPUATIVA.EXPTECEC.5**

INDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Régimen jurídico del contrato.
- 1.3. Objeto del contrato.
- 1.4. Procedimiento de Contratación.
- 1.5. Presupuesto de la licitación, precio del contrato, existencia de crédito y revisión del precio y pago.
- 1.6. Plazo de entrega del suministro, instalación y puesta en marcha.
- 1.7. plazo de realización y durante del contrato.
- 1.8. Solvencia económica -financiera. Habilitación empresarial o profesional del licitador.
- 1.9. Perfil del contratante.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Presentación de las proposiciones.

2.1.1. Lugar y plazo de presentación.

2.1.2. Forma de presentación.

2.1.2.1. Sobre ÚNICO: Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas

2.2. Procedimiento de Adjudicación y tramitación del expediente.

2.2.1. Criterios de adjudicación.

2.2.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

2.2.3. Oferta anormal.

2.2.4. Empate.

2.2.5. Aportación de documentación por la empresa que haya obtenido mejor puntuación.

2.2.6 Adjudicación del Contrato. Notificación.

2.3. Formalización del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1. Cumplimiento del contrato.

3.2. Seguros.

3.3. Plazos de ejecución y penalidades.

3.4. Modificación del contrato.

3.5. Subcontratación.

3.6. Obligaciones de la empresa adjudicataria.

3.7. Plazo de garantía.

3.8. Resolución del contrato.

IV. PRERROGATIVA, JURISDICCIÓN, RECURSOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

4.1. Derechos y obligaciones.

4.2. Prerrogativas legales y Jurisdicción competente.

V ANEXOS:

ANEXO I: DATOS DE LA EMPRESA.

ANEXO II: OFERTA ECONÓMICA.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO IV: AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRONICOS A EFECTO DE NOTIFICACIONES CON EL LICITADOR.

ANEXO V: REFERENCIA TÉCNICA.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.1. ANTECEDENTES.

Debido a las circunstancias que estamos viviendo en la actualidad por cuestiones de seguridad sanitaria y el elevado encarecimiento de los desplazamientos , motivados por la subida de los combustibles, para poder reunir a personas ubicadas en diferentes lugares geográficos y que puedan participar y compartir las actuaciones a desarrollar por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz , es esencial el poder utilizar un formato presencial /online para la realización de las actuaciones celebradas en la sede de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, siendo necesario para ello , la utilización de tecnología audiovisuales , que permita adaptar el salón de actos de la entidad a un modelo híbrido para la asistencia presencial y/o online , requiriéndose la contratación necesaria del suministro, la instalación y puesta del material audiovisual necesario al efecto.

Esta actuación está integrada y forma parte del proyecto "los colores de la economía como herramienta de impulso al tejido empresarial gaditano", financiada en un 100% por el área de coordinación y desarrollo estratégico productivo y social de la Excm. Diputación de la provincia de Cádiz mediante convenio de colaboración suscripto entre las partes con fecha 21 de abril de 2022 , a través de una subvención nominativa con objeto de promover un nuevo modelo de desarrollo sostenible en la provincia de Cádiz bajo criterios de reequilibrio territorial, social ,y medioambiental, mediante el apoyo a la innovación y la mejora de la competitividad de los sectores productivos estratégicos.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato es de naturaleza jurídico privada y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como, para todo lo no previsto en los mismos será de aplicación lo establecido en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público—en adelante LCSP, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU Y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 y demás normas de desarrollo y pertinente aplicación tanto nacionales como europeas.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, normas de gestión medioambiental y social, el incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CEC).

1.3. OBJETO DEL CONTRATO:

Los motivos expuestos anteriormente de seguridad sanitaria y encarecimiento de los combustibles , conllevan a la necesidad de favorecer cada vez más el uso de las videconferencias en las reuniones , actos y jornadas , siendo necesario para ello , la utilización de tecnología audiovisuales , que permita adaptar el salón de actos de la sede central de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz , cita en Avda. Marconi, nº 37 , en Cádiz, a un modelo híbrido para la asistencia presencial y/o online , que permita atender las necesidades del empresariado de la provincia requiriéndose por ello la contratación del suministro, la instalación y puesta en marcha del equipamiento audiovisual necesario que se indica a continuación :

Suministro requerido de los siguientes elementos necesarios para dotar del equipamiento audiovisual y multimedia al salón de actos de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz:

| Unidades | Descripción/Conceptos |
|----------|--|
| 1 | Pantalla led de gran formato medidas minimas 3x2,5 metros Resolución mínima 2,5 mm. pitch |
| 1 | Controladora FULLHD |
| 1 | Videocámara IP FULLHD |
| 1 | Material necesario para la instalación en pared (cableado, regletas, soportes, anclajes, ...) |
| | |
| | |
| | |

1.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO conforme al art. 159.6 de la LCSP con selección de oferta de criterio de adjudicación mediante fórmulas en base a la oferta más ventajosa.

1.5. PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CRÉDITO , REVISIÓN DEL PRECIO Y PAGO:

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de 39.930 € (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS) conforme al siguiente desglose.

- Importe base: 33.000 €
- Importe IVA: 6.930 €
- **Presupuesto Total: 39.930 €**

Dicho importe total incluye el IVA, y demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP.

No se admitirá ninguna oferta que supere dicha cantidad.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100 % por el área de coordinación y desarrollo estratégico, productivo y social de la Excma. Diputación de Cádiz.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este, e incluirá como partida independiente, el IVA y no será objeto de revisión.

1.6. PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN , PUESTA EN MARCHA.

Desde la firma de adjudicación y aceptación del suministro objeto del presente procedimiento de contratación hasta su finalización, la empresa adjudicataria tendrá que coordinarse con la CEC durante toda la realización del suministro , en cuanto a la recepción del equipamiento necesario, su instalación, puesta en marcha y la conformidad de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz ,en cuanto a la finalización correcta del suministro realizado y sus servicios de instalación y puesta en marcha.

1.7. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de entrega, instalación y puesta en marcha del material audiovisual objeto de este procedimiento de contratación comprenderá desde la firma del contrato hasta el 15 de septiembre de 2022.

1.8. SOLVENCIA ECONOMICA-FINANCIERA.HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL DEL LICITADOR.

De conformidad con el artículo 159, apartado 6 letra b) se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Los licitadores que presenten proposiciones deberán contar con la habilitación profesional que, en su caso y de conformidad con el objeto del contrato, sea exigible para el cumplimiento del contrato. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los medios técnicos y de personal necesarios

para la prestación del servicio, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP. Presentación del **Anexo III Declaración Responsable**. La presentación de las declaraciones responsables supone la exactitud y veracidad de todos los datos por parte del licitador.

La adjudicación de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar, de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional; de la habilitación empresarial o profesional cuando sea exigible; de la clasificación, cuando esta proceda o que estén incursas en prohibición de contratar serán nulas en los términos del artículo 39.2.a) de la LCSP 2017.

1.9. PERFIL DEL CONTRATANTE.

Publicación en la página web de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en el apartado perfil del contratante (<http://www.empresariosdecadiz.es>) (perfil del contratante) donde estará toda la documentación necesaria de esta licitación, su adjudicación y cualquier otra información necesaria en este procedimiento de contratación.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. Presentación de las proposiciones.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento de contratación ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

La presentación de ofertas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación y la del resto de documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.

Para la adjudicación de esta licitación se tendrán en cuenta solamente criterios cuya cuantificación no dependen de un juicio de valor, sino cuantificable mediante fórmula.

Siendo valorables la oferta económica y la eficiencia energética. Los licitadores harán una **propuesta económica**. Presentación del (**anexo II**) acompañada de su correspondiente referencia técnica con el **desglose de los servicios ofertados**. Presentación del (**anexo v**), que permita verificar que se cumple con los requisitos técnicos del punto 4 de los presentes pliegos de prescripciones técnicas , pero no será objetivo de valoración.

Se adjudicará al licitador cuya propuesta obtenga el mayor número de puntos según los siguientes criterios:

1) Oferta económica: conforme al Anexo II.
Se otorgará un máximo de 80 puntos por este apartado. Previa comprobación con la Referencia técnica.

Puntuación oferta que se valora = $80 \times (PV/PE)$

- PE: Proposición económica del licitador
- PV: Proposición más ventajosa presentada

2) propuesta de categoría energética : un máximo 20 puntos por este apartado.

| | |
|--|-----------|
| Para la categoría comprendida con certificado energético letra A | 20 puntos |
| Para la categoría comprendida con certificado energético letra B | 5 puntos |

La valoración de las empresas se realiza con una puntuación de 0 a 100.

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Pueden ofertar al suministro requerido, personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen su actividad en el ámbito del objeto del contrato, debiendo disponer de los medios personales o materiales suficientes.

2.1.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

De conformidad con el art 159. 6.LCSP, las oferta económica junto la descripción técnica del equipamiento a suministrar objeto del presente procedimiento de contratación, se presentarán en un **plazo máximo de 10 días hábiles** (art 159.6 a) LCSP) , a contar **desde el día siguiente de su publicación en el perfil del contratante** de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

La Presentación del sobre se realizara en la sede de la Confederación de empresarios de la provincia de Cádiz , cita en Avda Marconi , nº 37 , en Cádiz , en

horario de 9,00 a 14,00 horas. Telf. 956.29.09.19 Por razones técnicas- financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contratos.

En caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante envío al correo electrónico prepeto@empresariosdecadiz.es en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o **si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la solicitud de participación en cuestión no será admitida. Transcurridos, no obstante, 3 días** naturales siguientes al indicado plazo sin haberse recibido por la Confederación Empresarios de la provincia de Cádiz la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

2.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

Documentación a incluir en el sobre:

En virtud del artículo 159 apartado 6 letra c) la oferta se presentará en un único sobre cerrado, pues en esta contratación no se contemplan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Al ser todos los criterios de adjudicación establecidos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, las personas licitadoras deberán presentar un único sobre, firmado y cerrado, de forma que se garantice el secreto de su contenido. El sobre único se denominará «Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas»

En el sobre figurará externamente el nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el número del expediente y la denominación del contrato al que licitan, todo ello de forma legible.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

El sobre deberá ser firmado por el licitador o persona que lo represente

En el sobre único se incluirá:

Titulo sobre único: Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

- 1. Anexo I : Datos de la Empresa.**
- 2. Anexo II : Proposición Económica**
- 3. Anexo III : Declaración responsable.**
- 4. Anexo IV: Autorización para la utilización de medios electrónicos a efectos de notificaciones y comunicaciones con el licitador.**
- 5. Anexo V : Propuesta Técnica.**

En el sobre se indicará:

- i) Número y nombre de expediente,
- ii) Datos identificativos del licitador:
 - o Nombre y apellidos/ denominación social
 - o Número fiscal
 - o Domicilio social
 - o Correo electrónico y teléfono de contacto

Cada anexo y el sobre debe ir debidamente cumplimentado, firmado y en su caso, sellado.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos podrá ser por sí sola causa de exclusión.

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC) se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

Inscripción en el ROLECE o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De acuerdo con la Recomendación 3 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, esta entidad no exige para este procedimiento el requisito de la inscripción, por atravesar el Registro una situación en que coyunturalmente no es posible respetar el principio esencial de concurrencia, por lo que se decide, siguiendo dicha Recomendación y para evitar dificultades de concurrencia acudir a las condiciones de acreditación de los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general, en su caso.

2. 2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, con carácter previo a la calificación de la documentación comprobará si los licitadores han presentado el sobre en tiempo y forma.

No se celebrará acto público de apertura de los sobres, pues se garantizará mediante un dispositivo electrónico, la grabación en vídeo continuo, que la apertura de las propuestas no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación.

Si por cualquier causa esto último no fuera posible, se convocaría un acto público de apertura de sobres.

Evaluar y clasificar las ofertas:

El órgano de contratación estará asistido por personal técnico.

* Se excluirá, en su caso, las ofertas que no cumplan los requerimientos del Pliego.

* Las propuestas que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras en la

Información relativa para la valoración de la oferta.

* Falta de adecuación a lo exigido en los pliegos.

* Aquéllas cuyas proposiciones económicas excedan del "Presupuesto Base de licitación"

*Las de aquellas empresas concurrentes que hubiesen suscrito más de una proposición, o las que, habiéndolo hecho a título individual, lo hiciesen también simultáneamente en unión temporal con otras o con promesa de agruparse, y viceversa.

Una vez abiertas las ofertas, si el Órgano de contratación observase defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles, para que el licitador corrija o subsane los errores, que no afecten a la oferta. De no subsanarse en plazo lo requerido, el Órgano de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta.

La Confederación Empresarios de la provincia de Cádiz se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

2.2.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación de esta licitación se tendrán en cuenta solamente criterios cuya cuantificación no dependen de un juicio de valor, sino cuantificables mediante fórmulas. La valoración de las empresas se realiza con una puntuación de 0 a 100. La clasificación de las ofertas presentadas y la selección de aquélla que se considere como la más ventajosa, entre las que se hayan considerado válidas, se hará en base a los criterios recogidos en el siguiente apartado.

2.2.2 Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas. PROPUESTA ECONOMICA.

Se adjudicará al licitador cuya propuesta obtenga el mayor número de puntos según los siguientes criterios:

- PRECIO PROPUESTA ECONOMICA OFERTADA: ANEXO II.80 PUNTOS.

Valoración máxima de **80 puntos** a la mejor oferta. La formulación empleada será:

Puntuación oferta que se valora = $80 \times (PV/PE)$

- PE: Proposición económica del licitador
- PV: Proposición más ventajosa presentada

2) propuesta de categoría energética : un máximo 20 puntos por este apartado.

| | |
|--|-----------|
| Para la categoría comprendida con certificado energético letra A | 20 puntos |
| Para la categoría comprendida con certificado energético letra B | 5 puntos |

2.2.3. Oferta anormal.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. En el resto de los aspectos objeto de valoración

a efectos de la adjudicación, no se ha encontrado influencia alguna para determinar comparativamente si una oferta incurre en casusa de anormalidad. Por todo ello, a tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores o más, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Los efectos de la Ley de Contratos, el presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (artículo 100.1).

En estos supuestos, La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo no superior a tres días hábiles, para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

En caso de que el órgano de contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales la excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta.

2.2.4. Empate:

En caso de empate entre dos o más licitadores se procederá conforme a los criterios que se indica a continuación: art. 147 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. Documentación acreditativa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, la empresa tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que le imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá

preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Un máximo de 5 puntos.

| | |
|---|----------|
| La licitadora con el mayor porcentaje personas discapacitadas | 5 puntos |
| La licitadora con el segundo mayor porcentaje personas discapacitadas | 3 puntos |
| La licitadora con el tercer mayor porcentaje personas discapacitadas | 1 punto |
| A partir del tercer | 0 punto |

2. Documentación acreditativa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (planes de igualdad, conciliación de la vida familiar y laboral, responsabilidad social corporativa, medidas medioambientales, contratación colectivos de riesgo.) .un máximo de 5 puntos.

| | |
|---|----------|
| La licitadora con el mayor número de documentación acreditativa. | 5 puntos |
| La licitadora con el segundo lugar en número de documentación acreditativa. | 3 puntos |
| La licitadora con el tercer lugar en número de documentación acreditativa | 1 punto |
| A partir del tercer lugar | 0 punto |

Siendo el máximo total para los dos criterios de desempate de 10 puntos.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

En caso de no cumplir con estos criterios, se solicitará una nueva oferta a los licitadores hasta desempatar.

El órgano de contratación calificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y a la vista de la misma procederá a la adjudicación del contrato, en el plazo de cinco días a partir de recibirse la documentación requerida, a favor del licitador que presente mejor propuesta según la clasificación.

2.2.5 Aportación de documentación por la empresa que haya obtenido mejor puntuación.

Realizada la evaluación y clasificación de las ofertas por orden decreciente, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato, comprobando previamente que la empresa tiene la capacidad de obrar y no está incurso en ninguna prohibición para contratar. Se le concederá un plazo máximo de tres días para presentar los certificados de la seguridad social, hacienda estatal y autonómica de estar al corriente con estos organismos o cualquier otra documentación que tenga que presentar el candidato propuesto como adjudicatario.

En caso de que en el plazo de 3 días otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación

Posteriormente se emite la resolución de adjudicación que deberá ser motivada en cuanto a la mejor oferta recibida según los criterios establecidos en el presente pliego de contratación.

2.2.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN

La decisión del órgano de contratación se comunicará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato mediante la firma de la resolución de adjudicación, así como a su publicación en la Web de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz en un plazo no superior a 15 días.

- a) No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo no superior a cinco días hábiles para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que aporte deber ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada. Para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas se estará a lo dispuesto en la CLAUSULA 2.2.3.
- b) El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento

de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

- c) En un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

2.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En virtud del artículo 159 apartado 6 letra g) la formalización del contrato se efectúa mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación y no más tarde de 2 días desde la notificación de la adjudicación.

El contrato se entenderá formalizado mediante la firma de aceptación por el contratista del Acuerdo de adjudicación.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, o, en su caso, no hubiese aceptado la persona contratista la resolución de adjudicación, en el mismo plazo, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

3. El contratista o el órgano contratante podrán solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos.

4. La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el responsable del contrato no será remunerado por Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente documento, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el responsable del contrato.

2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
4. El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorio, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
5. El suministro y los trabajos realizado se entenderá como cumplidos por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente documento de cláusulas económico-administrativas y particulares, así como de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, la totalidad del objeto del presente contrato.

3.2. SEGUROS.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

3.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES.

1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en LA CLAUSULA 1.7.
2. La constitución en mora en cualesquiera plazos por el contratista no precisará intimación previa por parte del La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

3. Si llegado al término del plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Confederación de Empresarios de provincia de Cádiz podrá imponer al contratista una penalización del 20% del precio finalmente acordado. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz de instar la resolución del contrato. Para la imposición de este tipo de penalidades se dará audiencia al contratista y se recabará sucinto informe del responsable del contrato, si lo hubiere.

3.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Cualquier modificación del contrato deberá acordarse expresamente, y con carácter previo, por escrito, requiriendo la autorización del órgano de contratación. El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Confederación de empresarios de la provincia de Cádiz originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de estos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno. No obstante, serán de aplicación lo dispuesto para la modificación de estos contratos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.5. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que el contratista haya informado en su oferta a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la

Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz informándola de cualquier reclamación por parte de los subcontratistas.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazo pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Confederación de Empresarios de Cádiz en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

3.6. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

1. La empresa adjudicataria contará con el personal con la capacitación técnica necesaria, para la instalación y puesta en marcha del material audiovisual objeto del suministro de esta contratación.
2. Responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
3. El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, normas de gestión medioambiental y social, el incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz (CEC).
4. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la CEC, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.
5. Al cumplimiento de los estándares de calidad del material audiovisual que se especifique en la oferta presentada.
6. Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

De conformidad con lo dispuesto en la LO15/1999 de Protección de Datos, así como como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la empresa adjudicataria está obligada a guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que sean proporcionada por la CEC.

De igual modo, la entidad adjudicataria se compromete a:

1. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.
2. La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectados/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.
3. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.
4. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata, deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.
5. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la CEC, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las

incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.

6. El Contratista permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta, inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.
7. Estabilidad y calidad del empleo. Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
8. Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.
9. Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
10. Respeto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación autonómica, nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental, será motivo de resolución del contrato.
Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

3.7. PLAZO DE GARANTÍA.

El licitador garantizará por un periodo mínimo de 2 años los elementos y la instalación objetos del presente Pliego a contar desde la fecha de firma del acta de recepción, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la empresa adjudicataria.

3.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y siguientes de la CSP, y con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 3.6 de este pliego.
- b) El abandono por parte del contratista de los trabajos realizados objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando los trabajos no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la CEC, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la CEC para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, y a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

IV. PRERROGATIVA, JURISDICCIÓN, RECURSOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

4.1.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO

Se establece como derechos del contratista y correlativas obligaciones de la CEC los siguientes DERECHOS, siempre y cuando se den las condiciones previstas en la TRLCSP y su normativa de desarrollo, y no contravengan lo dispuesto expresamente en este pliego, ni en el resto de documentación contractual:

- a) La CEC tendrá la obligación de abonar el precio de los trabajos efectivamente realizado y formalmente recibidos con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y designar un responsable del contrato (art.62.1 de la LCSP).
- b) A conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de los trabajos contratados.
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor.
- d) A la cesión del contrato.
- e) A solicitar la resolución del contrato por las causas recogidas en los artículos 223 y siguientes del TRLCSP.

Las obligaciones del contratista y correlativos derechos de la CEC son los siguientes:

- a) Ejecutar el contrato de conformidad lo previsto en este pliego de contratación.
- b) A realizar los trabajos objeto de este contrato en el lugar y tiempo señalados.
- c) El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CEC o

para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

d) Si la CEC estimase durante el plazo de garantía la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

e) El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tengan conocimiento con ocasión de este.

f) El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de contratación pública, así como propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la CEC de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

4.2.- PRERROGATIVAS LEGALES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe jurídico de los órganos competentes en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir se someterán, dada la naturaleza administrativa del contrato, a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Cádiz.

En Cádiz, a 21 junio de 2022



D^a Carmen Romero Matute
Secretaria General CEC

ANEXOS :

ANEXO I: DATOS DE LA EMPRESA.

ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO IV: AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRONICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES CON EL LICITADOR.

ANEXO V: REFERENCIA TÉCNICA.

ANEXO I
DATOS DE LA EMPRESA

Procedimiento Nº EXPTE.DIPUACTIVA .EXPTE– CEC5.
Suministro de equipamiento Salón de Actos.

Don/ Dña.....
mayor de edad, vecino de y con DNI nº
.....en nombre propio o en representación de la Empresa
..... con domicilio social en.....
....., y NIF nº
.....al objeto de participar en el concurso para la
contratación del suministro de equipamiento del EXPTE.DIPUACTIVA.EXPTE- CEC-5..

Convocado por La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, declaro que cumplo los requisitos de capacidad y representación exigidos y que me comprometo a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación los extremos requeridos en el presente Documento de Requisitos y Condiciones:

NOMBRE Y DOS APELLIDOS /RAZÓN

SOCIAL:.....

.....
.....

CIF:.....

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

C/..... **Nº :**
.....

C.P...... **LOCALIDAD** **PROVINCIA**

..... **TELÉFONO**.....

FAX:

E-MAIL:

PERSONA DE CONTACTO:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:

NOTARIO Don/

Dña.:.....

Nº PROTOCOLO:

FECHA:.....

ESCRITURA DE APODERAMIENTO:

Apoderado Don/

Dña.:.....

DNI Nº.

NOTARIO

Don/Dña.....:

Nº PROTOCOLO:

FECHA:.....

OBJETO

SOCIAL:.....

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a..... de..... de 2022.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello empresa)

Firmado:

ANEXO II

**Procedimiento Nº EXPTE.DIPUACTIVA .EXPTE– CEC5.
Suministro de equipamiento Salón de Actos.**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Dña. mayor de edad, vecino de

..... y con DNI nº en

nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio

social en, y NIF nº al objeto de

participar en el procedimiento para la contratación del suministro de equipamiento para el salón de actos..

Convocado por La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar el suministro indicado al que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de.....€ IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de..... €. Sobre el cual se efectuará la correspondiente valoración según se dispone en la CLÁUSULA 2.2.1 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Importe base: Euros (IVA

excluido) Importe IVA (...%):Euros.

Importe Total: Euros (IVA incluido).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto requerido para la ejecución del contrato de suministros objeto del presente procedimiento de contratación

En....., a..... de..... de 2022.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello empresa)

Fdo.:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP

Procedimiento Nº EXPTE.DIPUACTIVA .EXPTE– CEC5.

Suministro de equipamiento Salón de Actos.

D.....con
residencia en.....provincia
de.....calle.....nº.....s
egún Documento Nacional de Identidad nº....., en nombre propio o
en representación de la Empresa..... con
domicilio social
en....., y CIF
Nº....., al objeto de participar en el concurso para la contratación del
suministro del equipamiento del salón de actos. convocado por la Confederación de Empresarios
de la provincia de Cádiz, declara bajo su personal responsabilidad:

1. Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado, con las Haciendas Autonómicas, y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes).
2. No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.
3. Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el Documentos de Requisitos y Condiciones de la Contratación, y contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
4. Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación.
5. En el caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, en su caso, sobre la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a..... de..... de 2022.

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello empresa)

Firmado:

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRONICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES CON EL LICITADOR.

Procedimiento Nº EXPTE.DIPUACTIVA .EXPTE– CEC5.

Suministro de equipamiento Salón de Actos.

D./D^a, mayor de edad, con D.N.I
.....y domicilio en
.....,provincia
de....., actuando en nombre propio (o en representación de
.....), a la que representa en el procedimiento de
licitación.....
....., CONSIENTE en que:

Las comunicaciones o notificaciones que deban practicarse en relación con el procedimiento de
licitación se practiquen utilizando medios o soportes informáticos al siguiente e-mail facilitado
al efecto.;.....

Para que conste y surta los efectos oportunos.

[lugar , fecha Firma y sello]

ANEXO V
PROPUESTA TÉCNICA

Procedimiento Nº EXPTE.DIPUACTIVA .EXPTE– CEC5.
Suministro de equipamiento Salón de Actos.

Doña/Don.....DNI.....
....., en calidad dede la
empresa....., con domicilio social
..... y NIF
.....

Presenta la siguiente propuesta técnica .

**Conforme al apartado 4 de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y al precio
ofertado.**

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello empresa)

Firmado: